



Library Services to Multicultural Populations Section: <http://www.ifla.org/VII/s32/index.htm>

Definiendo “Multiculturalismo”

Informe final remitido por Clara M. Chu, Ekaterina

Nikonorova, Jane Pyper

Marzo 18, 2005

La Sección identificó la necesidad de revisar la definición de “Multiculturalismo”. Un borrador de la misma fue presentado en la Reunión Anual de la Sección en 2004. La misma fue aprobada, con correcciones menores, y la definición revisada, que aparece a continuación, fue adoptada el 1º de marzo de 2005, durante la Reunión Anual de la Sección en Roma.

“Multiculturalismo” es la coexistencia de diversas culturas, en donde “cultura” incluye grupos raciales, religiosos o culturales, manifestándose en comportamientos acostumbrados, supuestos y valores culturales, patrones de pensamiento y estilos de comunicación.

Los Servicios Bibliotecarios Multiculturales incluyen tanto la provisión de información multicultural a todo tipo de usuarios de la biblioteca, como la provisión de servicios bibliotecarios específicamente destinados a grupos tradicionalmente desatendidos. La Sección de Servicios Bibliotecarios para Poblaciones Multiculturales se ocupa de las necesidades de información de minorías étnicas, lingüísticas y culturales, para asegurar que cada miembro de la comunidad de una biblioteca tenga acceso a sus servicios. En las “Guías de Servicios Bibliotecarios para Comunidades Multiculturales” de la Sección, los siguientes grupos son descritos como “tradicionalmente desatendidos” en el seno de una sociedad multicultural:

1. Minorías inmigrantes

En esta categoría se incluyen aquellos residentes permanentes que poseen su(s) propio(s) idioma(s) y cultura(s), distintos de los de la sociedad anfitriona. La categoría también incluye a los descendientes de inmigrantes que continúen identificándose con su cultura ancestral.

2. Personas que buscan asilo

Refugiados y residentes con permiso de residencia temporal.

3. Trabajadores migratorios

Esta categoría incluye a los trabajadores migratorios y a los que dependen de ellos. Son inmigrantes que no tienen intenciones de residir en forma permanente en el país, y cuyo status legal es el de residente temporal. Eventualmente pueden convertirse en residentes permanentes (categoría 1), dependiendo de las políticas de sus países de residencia y de sus propios deseos.

4. Minorías nacionales

Se trata de grupos indígenas o largamente establecidos en el país, con una identidad étnica, lingüística o cultural secular de larga trayectoria y distinta de la de la mayoría. Pueden usar el lenguaje oficial del país de residencia (como los Suecos de Finlandia) o haberlo adoptado sustancialmente (como los Galeses o los Nativos Norteamericanos). Las minorías nacionales pueden compartir su lenguaje o cultura con mayorías de países vecinos, o pueden estar confinadas al territorio en el cual son minoría.